

**CONVOCATORIA 2023 DE
AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN
*INSTITUTO DE ESTUDIOS CEUTIÉS***

(BOCCE n.º 6288, de 21/03/2023)



RESOLUCIÓN FINAL

(Decreto de fecha 04/12/2023 publicado en el BOCCE n.º 6365 de 15/12/2023)

PUBLICADA EN LA WEB DEL IEC

CON FECHA 15/12/2023

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

807.- Dar publicidad al DECRETO de fecha 04/12/2023 de la presidenta del Consejo Rector del Organismo Autónomo Instituto de Estudios Ceutíes, D.ª Pilar Orozco Valverde, por el que **se resuelve la convocatoria 2023 de Ayudas a la Investigación del Instituto de Estudios Ceutíes.**

ANTECEDENTES DE HECHO

En el marco de la convocatoria 2023 de Ayudas a la Investigación (BOCCE n.º 6288, de 21/03/2023), con fecha 03/03/2023 se emitió por parte de la Intervención de la Ciudad el informe de fiscalización de dicha convocatoria, con una cuantía global de 40 000 € para tales ayudas y una dotación máxima de 5 500 € para cada una de ellas, correspondiente a la partida 2023-013.334.1.480.00 del capítulo 4 del presupuesto de gastos del IEC.

Con fecha 06/10/2023 se reunió por segunda vez la *Comisión de Becas y Ayudas a la Investigación* del Instituto de Estudios Ceutíes como órgano instructor de la convocatoria y, aplicando los criterios de valoración que fijan sus Bases Reguladoras (cuarta, apartado 1), acordó la concesión de tales ayudas a los 8 proyectos que se relacionan en el *Anexo 1*, cuya dotación se indica en el mismo para cada uno, siendo desestimadas el resto de las solicitudes que figuran en el *Anexo 2*, sirviendo dicho acuerdo de base a la *propuesta de resolución provisional* que se publicó el 09/10/2023 en la página web del IEC.

Con fecha 24/11/2023, se volvió a reunir dicha Comisión y constató que, transcurrido el plazo de 10 (diez) días hábiles previsto en tales Bases Reguladoras (tercera, apartado 5), se presentó en tiempo y forma un escrito de alegaciones suscrito por el responsable de la solicitud identificada con el número 11 (expediente 20232 / 31682), que fue desestimada por incumplimiento de dichas Bases. El vocal de Investigación y el secretario de la Junta Rectora presentaron un documento sobre dichas alegaciones, teniendo en consideración las comunicaciones remitidas previamente, con una respuesta basada en la normativa que rige esta convocatoria. Los miembros de la Comisión analizaron con detalle este escrito de respuesta –que se integra en el expediente– y se manifestaron conformes con todos sus argumentos, adoptando el acuerdo de desestimar tales alegaciones presentadas y, en consecuencia, aprobando la *propuesta de resolución definitiva* en los mismos términos que la provisional, que fue publicada con fecha 28/11/2023 en la referida página web.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El procedimiento practicado por el citado órgano instructor se ajusta a lo establecido en los apartados 4 a 6 de la tercera de las Bases Reguladoras publicadas en el BOCCE n.º 5677, de 12/05/2017, que rigen las convocatorias de Ayudas a la Investigación del Instituto de Estudios Ceutíes.

De acuerdo con tales premisas, la *propuesta de resolución definitiva* está debidamente motivada en las valoraciones de los diversos informes realizados sobre cada uno de los 12 proyectos presentados, que sirvieron de base a los acuerdos adoptados por esta Comisión en sus reuniones del 06/10/2023 y el 24/11/2023, cuyas actas obran en el expediente.

Siguiendo el trámite previsto en dicha base reguladora, esta propuesta se ha remitido a la Intervención de la Ciudad a los efectos procedentes en el ámbito de sus competencias, y se eleva a la Presidencia del Consejo Rector del IEC, junto con el expediente de esta convocatoria, para su resolución final.

PARTE DISPOSITIVA

En virtud de lo previsto en las Bases Reguladoras (tercera, apartado 6), la Presidencia del Organismo Autónomo resuelve **conceder las Ayudas a la Investigación** del Instituto de Estudios Ceutíes, en el marco de la convocatoria 2023, a los 8 solicitantes que figuran en el *Anexo 1*, con la dotación indicada en el mismo, y **desestimar el resto** de los proyectos y solicitudes que se relacionan en el *Anexo 2* por los motivos que se señalan en cada caso.

ANEXO 1: RELACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS

EXPEDIENTE	NÚMERO DE LA SOLICITUD Y TÍTULO DEL PROYECTO	PUNTUACIÓN	IDENTIDAD BENEFICIARIO E IMPORTE CONCEDIDO
2023/31102	09 Ciclo anual y ecología migratoria de la cardera, <i>Vanessa cardui</i> , en Ceuta y la Península Tingitana	95,34/100	***2207** Constantino Stefanescu Bonet 4.260,00 €
2023/30776	05 Idoneidad ecológica de Ceuta y su entorno para individuos no reproductores de águila culebrera	86,65/100	****3527* Ugo Franco Maria Mellone 3.900,00 €
2023/31112	10 Aportación de Kach Kouch a la tipología cerámica del Bronce Final en el Estrecho c. 1300 - 600 AEC	86,36/100	***5392** Hamza Benatia Melgarejo 5.500,00 €
2023/29197	04 <i>La Crónica da tomada de Ceuta (1450)</i> , de Gomes Eanes de Zurara: edición crítica y traducción	83,30/100	***5416** David Porcel Bueno 4.120,00 €
2023/27383	03 Agricultura y alimentación vegetal en el contexto urbano de Ceuta. Una aproximación carpológica	82,84/100	***2593** Nicolás Losilla Martínez 5.400,00 €
2023/33779	12 El papel de la ciudad de Ceuta en la literatura de polémica: certitudes e hipótesis	73,56/100	***9031** Rica Amrán Cohén 5.300,00 €
2023/22709	02 Análisis y prevención de la adicción a los videojuegos en la población universitaria de Ceuta	73,36/100	***3187** José María Romero Rodríguez 3.600,00 €
2023/30810	08 Los factores psicosociales que afectan a la convivencia de jóvenes autóctonos y de origen inmigrante	70,91/100	***4161** Natalia del Pino Brunet 1.100,00 €

ANEXO 2: RELACIÓN DE PROYECTOS DESESTIMADOS

EXPEDIENTE	N.º DE ORDEN Y TÍTULO DEL PROYECTO PRESENTADO
Los siguientes proyectos fueron desestimados por la baja puntuación obtenida	
2023 / 22060	01 Fuentes para la historia de Ceuta en la revista <i>Mauritania</i>
2023 / 30804	06 Identidad, género y materia en la escultura de Elena Álvarez Laverón
Las siguientes solicitudes no se admitieron por incumplimiento de las BB. RR.	
2023 / 30807	07 Diversidad cultural: de la coexistencia a la convivencia
2023 / 31682	11 El rol de la Unión Militar Democrática en la transición política ceutí

A tenor de lo dispuesto en el citado precepto de las Bases Reguladoras, la presente resolución agota la vía administrativa y abre la jurisdiccional a los interesados para que acudan al ámbito contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de recepción de la comunicación del presente decreto, sin perjuicio de la interposición alternativa de un recurso de reposición ante la Presidencia del Consejo Rector en el plazo de un mes a contar desde la misma fecha.

PILAR OROZCO VALVERDE
CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD
FECHA 11/12/2023